

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOUA
DIA	1 DE 1
MES	
27	
10	
ANO SECUENCIA	
U PN-044/2015-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA ALAJUICO No. 24 COL. HEROES DE PADRENA DELEGACION TULCAN PUEBLO NUEVO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SE RA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PREBUPUESTAL
NOMBRE: SERVICIO Y DISTRIBUCION ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C.: SDA-070130-723	INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 190	
DOMICILIO LEGAL: PLAN DE LA NORIA 20 SAN LORENZO COL. LA CEBADA C.P. 16035 DELEG. XOCHIMILCO MEXICO D.F. TEL 54 89 70 59	REQUISICION DE COMPRA	
	REQ. No. 190 DE FECHA 09/09/2015	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ANTICIPO
ADJUDICACION DIRECTA	NO APLICA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A	
	PARTIDA PRESUPUESTAL
	21101

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO		
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL		
ALMACEN ENTREGAR A:		
DIRECCION DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO		
AUTORIZACION PARA INVERSION		
DIA	MES	ANO
	NO APLICA	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FLUOS		

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE								
1	1	21101	CAJAS DE CINTILLA ELECTROMAGNETICA MARCA 3M, CAJA CON 1000 PIEZAS CON ADHESIVO.	6	CAJA	\$ 4,595.00	\$ 27,570.00								
2	2	21101	ETIQUETA BLANCA PARA IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO 3 1/2 X 15/16, MARCA AVERY MODELO 4013 (PAQUETE CON 5 MIL ETIQUETAS).	10	PAQUETE	\$ 370.00	\$ 3,700.00								
3	3	21101	ROLLOS DE MICA ADHERIBLE 51 CMS. X 50 MTS.	2	PIEZAS	\$ 1,190.00	\$ 2,380.00								
				<table border="1"> <tr> <td>IMPORTE CON LETRA: (TRENTA Y NUEVE MIL TRENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$39,650.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$5,384.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$39,034.00</td> </tr> </table>				IMPORTE CON LETRA: (TRENTA Y NUEVE MIL TRENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$39,650.00	TOTAL	\$5,384.00		\$39,034.00
IMPORTE CON LETRA: (TRENTA Y NUEVE MIL TRENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)															
SUBTOTAL	\$39,650.00														
TOTAL	\$5,384.00														
	\$39,034.00														

"PROVEEDOR"
SERVICIO Y DISTRIBUCION ARROBA, S.A. DE C.V.

GABRIEL ANTONIO NAVARRO URIBE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE FIRMA: DIA 29 MES OCTUBRE AÑO 2015

"Vo.Bo."
ARG. JOAQUIN GARCIA BAEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
C.F. ERANJISCO ESCOBAR FARRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: **SERVICIO Y DISTRIBUCION DE ROBA, S.A. DE C.V.**
Acta Constitutiva: **73243**
R.F.C.: **SDA-070130-723**
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **GABRIEL ANTONIO NAVARRO**
URIBE
Poder: **73243** Escritura: **73243**
Teléfono: **TEL 54 89 70 59**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables

1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padliema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

DECLARACIONES

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 60 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

EXPUSTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la derivación de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  **REVISÓ:** 